

## ACUERDO No. 8290

### Revaloración Salarial para los Puestos de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Aprendizaje Primer Semestre del 2008

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 01-2008, celebrada a las quince horas del veintinueve de enero del 2008.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 34255-MTSS-MH publicado en La Gaceta No. 14, del 21 de enero del 2008, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 5.88% (cinco punto ochenta y ocho por ciento), a partir del 1° de enero del 2008.
2. Que la Dirección General de Servicio Civil emitió la Resolución No. DG-004-2008 del 8 de enero del 2008, mediante la cual se revaloran los salarios base en un 5.88% (cinco punto ochenta y ocho por ciento), vigente a partir de la fecha indicada en el considerando anterior.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, hace extensiva a las entidades públicas cubiertas por su ámbito, la Resolución No. DG-004-2008 de la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje tiene puestos pagados por la subpartida de Servicios Especiales, los cuales deben valorarse igual que los puestos de Cargos Fijos.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar los salarios base de los puestos pagados por la subpartida de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Aprendizaje, según detalle:

<b>NIVEL SALARIAL</b>	<b>CLASE INSTITUCIONAL</b>	<b>DG -004-2008 1° enero 2008</b>
<b>49</b>	Asistente Administrativo y Servicios 1A	164,000
<b>75</b>	Asistente Administrativo y Servicios 1B	171,400
<b>133</b>	Asistente Administrativo y Servicios 2A	188,300
<b>182</b>	Asistente Administrativo y Servicios 2B	202,650
<b>558</b>	Formador para el Trabajo 2	341,200
<b>600</b>	Formador para el Trabajo 3	389,750
<b>624</b>	Formador para el Trabajo 4	434,300
<b>298</b>	Formador para el Trabajo 1A	236,250
<b>353</b>	Formador para el Trabajo 1B	252,300
<b>440</b>	Formador para el Trabajo 1C	277,650
<b>528</b>	Formador para el Trabajo 1D	319,850
<b>646</b>	Gestor Técnico	497,650
<b>646</b>	Gestor Administrativo	497,650
<b>440</b>	Profesional de Apoyo 1A	277,650

NIVEL SALARIAL	CLASE INSTITUCIONAL	DG -004-2008 1° enero 2008
528	Profesional de Apoyo 1B	319,850
558	Profesional de Apoyo 2	341,200
600	Profesional de Apoyo 3	389,750
624	Profesional de Apoyo 4	434,300
134	Técnico de Apoyo 1A	188,700
200	Técnico de Apoyo 1B	208,150
285	Técnico de Apoyo 2A	232,250
360	Técnico de Apoyo 2B	254,050
24	Trabajador Operativo General 1A	156,250
65	Trabajador Operativo General 1B	168,050
88	Trabajador Operativo General 1C	175,200
62	Trabajador Operativo General 2A	167,550
120	Trabajador Operativo General 2B	184,100
177	Trabajador Operativo General 2C	201,100

2. Rige a partir del 1º de enero del 2008.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

**AP-15-08**

Atentamente,

Licda. Mayra Calvo C.

**DIRECTORA EJECUTIVA**

**SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA**

